



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CoPESA PARA LA CONFECCIÓN DE LISTAS DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES PERITOS JUDICIALES

PREÁMBULO

La Ley de Enjuiciamiento Civil ordena a los Juzgados y Tribunales de la orden jurisdiccional civil que soliciten a los Colegios Profesionales en el mes de enero de cada año el envío de una lista de colegiados y colegiadas dispuestos a actuar como peritos judiciales. Del mismo modo, Copesa establece también la creación de una lista propia de Peritos Judiciales para ofrecer este servicio a las personas, entidades, empresas o profesionales de la abogacía que de manera privada quieran contratar los servicios de un perito. Se crea pues el registro de Peritos Judiciales en el ámbito socioeducativo, por un lado, con una lista propia del Copesa y, por otro lado, para el envío de las listas a los Juzgados y Tribunales.

Corresponde a los Colegios Profesionales "ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los Colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en la orden profesional y colegial", según artículo 5.i) de la Ley de Colegios Profesionales. Para ello puede dictar los Reglamentos de régimen interior que juzgue convenientes (arts. 5.t y 6.l de la misma Ley).

Con el propósito de ordenar la confección de las listas de peritos judiciales y de asegurar la mejor prestación del servicio requerido al Educador y Educadora Social que resulte designado o designada para emitir dictamen por los Juzgados o Tribunales o por personas particulares, entidades, empresas o profesionales de la abogacía que deseen contratar este servicio, el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía ha decidido promulgar este Reglamento de Régimen Interior.

TÍTULO PRELIMINAR

OBJETO DE REGLAMENTO

1. Finalidad.

C/ Arqueólogo Antonio García y Bellido, nº 4 – local
14011 Córdoba.
Telf.: 957 20 12 87 / 656 93 66 74
Telf. y Fax: 957 24 97 21

Este Reglamento tiene por objeto dictar las normas para el buen funcionamiento de las listas de Educadores y Educadoras Sociales Peritos Judiciales, mediante la regulación de los requisitos para ser inscrito o inscrita en ellas, el régimen de su funcionamiento, la normativa sobre exclusión de aquellos y aquellas que no cumplieren adecuadamente con sus deberes como peritos judiciales, la entrada en vigor de sus determinaciones.

TÍTULO PRIMERO

INSCRIPCIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LAS LISTAS DE PERITOS JUDICIALES

2. Derecho a la Inscripción.

Los Educadores y Educadoras Sociales colegiados y colegiadas podrán inscribirse en las listas de peritos judiciales que formulará el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía para su remisión a los Juzgados y Tribunales o para personas particulares, entidades, empresas o profesionales de la abogacía que deseen contratar estos servicios.

3. Requisitos.

Para ser inscrito o inscrita en las listas de peritos judiciales será necesaria la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Estar colegiado o colegiada y estar al día en sus deberes como tal.
- En caso de la lista de Peritos Judiciales del Copesa, participar en alguno de los cursos de formación específica que el CoPESA organizará periódicamente sobre Peritaje Judicial.
También se admitirá la formación a través de algún otro curso de similares características. En este caso el interesado o interesada deberá presentar junto con la solicitud de inclusión en la lista, certificado de participación en el curso así como información acreditativa del mismo (duración, docentes, contenidos, etc...). En base a ello, la Junta de Gobierno del CoPESA valorará si puede o no ser aceptado para la inclusión en la lista.
- En caso de inclusión de la lista de peritos judiciales para los Juzgados o Tribunales, formular una declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y de no haber incurrido en ninguna incompatibilidad profesional ni estar privado por cualquiera otra razón de los derechos que le permitan ejercer el cargo de perito judicial, según modelo del anexo II.
- Someterse a la normativa que rige las listas de peritos judiciales así como a los Estatutos y Código Deontológico del CoPESA.

4. Procedimiento.

El Educador y Educadora Social interesado deberá formular solicitud escrita de inscripción en las listas de peritos judiciales, dirigida a la Junta de Gobierno, a la que acompañará documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento, según el modelo del anexo I.



La Junta de Gobierno resolverá la solicitud y acordará, en su caso, la inclusión en las listas de peritos judiciales si se reúne los requisitos exigidos en esta norma, notificándolo al interesado o interesada.

Dicha lista se ordenará por provincia de solicitud y será remitida a los Juzgados y/o Tribunales correspondientes con los datos de la solicitud indicados al respecto, en caso de la lista del Copesa, serán publicados en la web donde aparecerán los datos correspondientes al nombre, apellidos, número de colegiación, población y provincia, debiéndose poner en contacto con el Copesa aquellas personas que soliciten este servicio.

5. Pérdida de la condición de miembro de las listas de peritos judiciales.

- a) Por pérdida de los requisitos previos: Las personas colegiadas inscritas en las listas de peritos judiciales deberán poner en conocimiento de la Junta de Gobierno del Copesa, por escrito, la pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos previstos en el artículo 3 de este reglamento.
En tal supuesto, la Junta de Gobierno acordará la baja del Educador o Educadora Social afectado de las listas de peritos.
- b) Por la solicitud de baja de la persona colegiada interesada: Deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Junta de Gobierno del CoPESA. Su solicitud será admitida salvo que la renuncia pudiera producir perjuicios a terceros.
- c) En la lista propia del Copesa, por no acreditación de formación continua según establece la disposición sexta.

6. Vigencia.

Las listas tendrán vigencia de un año. El CoPESA establecerá un plazo límite para acercar las solicitudes de inclusión en las listas de cada año.

Las personas que ya fueran aceptadas en una ocasión pueden solicitar la renovación anualmente, presentando el formulario de solicitud de renovación (anexo III), sin necesidad de acreditar de nuevo los requisitos para el acceso a la lista.

En el caso de la lista propia del Copesa, las personas inscritas que durante tres años –consecutivos o no- hayan solicitado la renovación deberán acreditar una formación continua que consistirá en la realización de nuevos cursos de formación de, al menos, 25 horas acumulables en materias relacionadas con el peritaje judicial, que tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno.

TÍTULO SEGUNDO

REMISIÓN DE LAS LISTAS A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES

7. Remisión a Juzgados y Tribunales.

La Junta de Gobierno cuidará de poner en conocimiento de todos los órganos judiciales de Andalucía las listas de Educadores y Educadoras Sociales peritos judiciales.

TÍTULO TERCERO

OBLIGACIONES DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES PERITOS JUDICIALES

8. Principio General.

El Educador o Educadora Social que sea designado como perito judicial deberá actuar con la mayor objetividad posible y tendrá en cuenta tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

Ajustará asimismo su actuación a las exigencias de la ética y dignidad profesional, actuando siempre dentro de las Normas de nuestro Código Deontológico, con el respeto debido a los derechos de las partes y al interés general.

Deberá cumplir fielmente los deberes que le impone la Ley de Enjuiciamiento Civil y el resto de las normas aplicables.

9. Aceptación y desempeño del peritaje.

Antes de prestar su aceptación, el Educador o Educadora Social deberá comprobar si su experiencia comprende los conocimientos necesarios para valorar los hechos o circunstancias relevantes del asunto para el cual fue designado o para adquirir certeza sobre ellos.

Una vez aceptado el cargo, el Educador o Educadora Social no podrá renunciar al nombramiento, salvo causa justificada, en ambas listas, y aceptada por el Juzgado o Tribunal competente, en caso de la lista remitida a los Juzgados y Tribunales.

Igualmente, para la lista remitida a los Tribunales o Juzgados, para el caso de imposibilidad previsible, la persona Educadora Social designadas deberá comunicarlo por escrito al Órgano Judicial de acuerdo con la legislación procesal vigente, a fin de que por el dicho Órgano sea designado otro integrante de la lista.

El cargo de perito judicial debe desempeñarse personalmente, sin perjuicio de las colaboraciones que pueda solicitar el Educador o Educadora Social y que, en caso de la lista a los Juzgados y Tribunales, deberán estar autorizadas por los mismos.

La persona Educadora Social perito judicial deberá emitir su dictamen por escrito en el plazo más breve posible y, en su caso, siempre dentro del plazo fijado por el órgano judicial.



10. Deberes colegiales de los Educadores y Educadoras Sociales designados y nominados peritos judiciales.

Los Educadores y Educadoras Sociales inscritos en las listas de peritos judiciales deberán comunicar por escrito al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA) cada una de las designaciones realizadas a su favor por los Juzgados y Tribunales, así como la aceptación o el rechazo del nombramiento en ambos casos, es decir, tanto en la lista de Peritos a los Juzgados y Tribunales como en la lista propia del CoPESA. La comunicación comprenderá el órgano judicial o persona que realizó la solicitud, el asunto de que se trate, así como la causa del rechazo del nombramiento, en su caso.

TÍTULO CUARTO

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

11. Régimen Disciplinario.

Sin perjuicio de las normas disciplinarias ya recogidas en los apartados anteriores, serán excluidos de las listas de peritaje, en su actualización anual:

- Incumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.
- No aceptar su designación en una ocasión durante el plazo de permanencia en las listas sin causa justificada.
- Por no cumplir los plazos procesales señalados por los órganos judiciales competentes.
- Por no adecuarse a su comportamiento profesional a las normas del Código Deontológico del Educador y Educadora Social.

El Régimen Disciplinario de los Educadores y Educadoras Sociales que actúen como peritos judiciales se regulará por lo previsto en el Capítulo XI de los Estatutos del CoPESA.

TÍTULO QUINTO

HONORARIOS

12. Honorarios.

El o la perito designado o designada estimará sus honorarios ponderando las circunstancias o factores concurrentes en cada caso, como el trabajo profesional realizado, su mayor o menor complejidad y responsabilidad y tiempo empleado.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Este Reglamento fue aprobado por mayoría en la reunión de Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía el día 13 de diciembre de 2014.



Colegio Profesional
Educadoras y Educadores Sociales
Andalucía

**ANEXO I:
SOLICITUD DE NUEVA INSCRIPCIÓN EN LAS LISTAS DE
EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES PERITOS JUDICIALES**

D./D^a _____, con DNI _____

colegiado/a del CoPESA número _____.

SOLICITO me incluyan en las listas de peritos judiciales de:

- Los Juzgados y Tribunales
 En la lista propia del CoPESA

En las provincias de:

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Almería | <input type="checkbox"/> Huelva |
| <input type="checkbox"/> Cádiz | <input type="checkbox"/> Jaén |
| <input type="checkbox"/> Córdoba | <input type="checkbox"/> Málaga |
| <input type="checkbox"/> Granada | <input type="checkbox"/> Sevilla |

Para el año _____

Me comprometo a cumplir las normas establecidas en el Reglamento por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, que declaro conocer, y autorizo que mis datos sean incluidos en la base de datos de la lista propia del Copesa –que serán públicos y accesibles a cualquier persona interesa en solicitar este servicio- y en la remitida a la autoridad judicial, en cada caso.

Domicilio: _____

Población: _____ Provincia: _____ CP _____

Teléfono: _____ Móvil: _____ Fax: _____

Email: _____

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: D/D^a _____

Los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero que tiene como finalidad la gestión de los servicios ofrecidos a los colegiados y colegiadas del CoPESA respecto al Peritaje Judicial. Al suscribir este formulario, usted consiente el tratamiento de estos datos con la finalidad mencionada. Estos datos son veraces y exactos debiendo comunicar cualquier modificación de los mismos al CoPESA. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación mediante carta y adjuntando la fotocopia del DNI en la siguiente dirección: Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA) C/ Arqueólogo Antonio García y Bellido, 4 local, 14011 – Córdoba.

C/ Arqueólogo Antonio García y Bellido, nº 4 – local
14011 Córdoba.
Telf.: 957 20 12 87 / 656 93 66 74
Telf. y Fax: 957 24 97 21

**ANEXO II:
DECLARACIÓN JURADA**

(En caso de solicitud de la inclusión de la Lista a remitir a Tribunales y Juzgados)

D./D^a _____, con DNI _____
colegiado/a del CoPESA número _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los siguientes datos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias.
- No tener incurrido en ninguna incompatibilidad profesional ni estar privado o privada de cualquier otra razón de los derechos que me permiten ejercer el cargo de perito judicial.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: D/D^a _____

Los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero que tiene como finalidad la gestión de los servicios ofrecidos a los colegiados y colegiadas del CoPESA respecto al Peritaje Judicial. Al suscribir este formulario, usted consiente el tratamiento de estos datos con la finalidad mencionada. Estos datos son veraces y exactos debiendo comunicar cualquier modificación de los mismos al CoPESA. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación mediante carta y adjuntando la fotocopia del DNI en la siguiente dirección: Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA) C/ Arqueólogo Antonio García y Bellido, 4 local, 14011 – Córdoba.



ANEXO III: SOLICITUD DE RENOVACIÓN COMO PERITO

D./D^a _____, con DNI _____

colegiado/a del CoPESA número _____, inscrito/a en la(s) lista(s) de peritos durante el año _____,

SOLICITO me incluyan en las listas de peritos judiciales de:

- Los Juzgados y Tribunales
 En la lista propia del CoPESA

De las provincias de:

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Almería | <input type="checkbox"/> Huelva |
| <input type="checkbox"/> Cádiz | <input type="checkbox"/> Jaén |
| <input type="checkbox"/> Córdoba | <input type="checkbox"/> Málaga |
| <input type="checkbox"/> Granada | <input type="checkbox"/> Sevilla |

Para el año _____

Me comprometo a cumplir las normas establecidas por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, que declaro conocer, y autorizo que mis datos sean incluidos en la base de datos de la lista propia del Copesa –que serán públicos y accesibles a cualquier persona interesa en solicitar este servicio- y en la remitida a la autoridad judicial, en cada caso.

Domicilio: _____

Población: _____ Provincia: _____ CP _____

Teléfono: _____ Móvil: _____ Fax: _____

Email: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: D/D^a _____

Los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero que tiene como finalidad la gestión de los servicios ofrecidos a los colegiados y colegiadas del CoPESA respecto al Peritaje Judicial. Al suscribir este formulario, usted consiente el tratamiento de estos datos con la finalidad mencionada. Estos datos son veraces y exactos debiendo comunicar cualquier modificación de los mismos al CoPESA. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación mediante carta y adjuntando la fotocopia del DNI en la siguiente dirección: Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA) C/ Arqueólogo Antonio García y Bellido, 4 local, 14011 – Córdoba.